



REGIÓN PUNO

**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

**ACUERDO REGIONAL N° 205-2019-GRP-CRP.**

Puno, 12 de diciembre del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el doce de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional por la Provincia de Chucuito – Juli, Freddy Efraín Rivera Cutipa, solicita al Pleno del Consejo Regional, la emisión de un Acuerdo Regional exhortando al Gobernador Regional encargado, para que se evite la reversión de los Fondos Públicos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Puno. Así mismo, se tiene la participación de los diferentes Consejeros Regionales, quienes coinciden en que se debe emitir el respectivo Acuerdo Regional con el objetivo de que el Gobernador Regional de Puno (e) realice las acciones necesarias para evitar la reversión de dichos fondos presupuestales.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo, luego del respectivo debate el Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al Gobernador Regional de Puno (e), Lic. Agustín Luque Chayña, evite la reversión de los Fondos Públicos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios N° 00 del Gobierno Regional de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, disponga las acciones necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borea Cahua  
PRESIDENTE CONSEJO REG.

Jr. Moquegua N° 269 - A  
Teléfono: 051 - 363220  
consejo.regional@regionpuno.gob.pe